



## RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUSTITUCIÓN DE LOS EQUIPOS DE ROTACIÓN DE LOS FAROS DE ARTRUTX Y FAVÀRITX

|                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nº Expediente:</b> INV26-0014                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Título del expediente:</b> Sustitución de los equipos de rotación de los faros de Artrutx y Favàritx                                                                                                                                                                             |
| <b>Tipo de procedimiento:</b> Abierto                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Tipo de contrato:</b> Mixto de Suministro y obra                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Normativa de aplicación:</b> Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. |
| <b>Forma de adjudicación:</b> Pluralidad de criterios                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Presupuesto base de licitación sin IVA:</b> 123.174,85 €                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Presupuesto base de licitación con IVA:</b> 149.041,57 €                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Valor estimado del contrato:</b> 123.174,85 €                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Importe adjudicado sin IVA:</b> 119.050,00 €                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Importe adjudicado con IVA:</b> 144.050,50 €                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Plazo de ejecución:</b> Ciento veinte (120) días naturales                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Prórrogas:</b> N/A                                                                                                                                                                                                                                                               |

### ANTECEDENTES:

1. En fecha 30 de abril de 2026, el Órgano de Contratación resolvió aprobar el inicio del expediente para la contratación mixta de suministro y obra de “**Sustitución de los equipos de rotación de los faros de Artrutx y Favàritx**”, para la Autoridad Portuaria de Baleares por procedimiento abierto, en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con un presupuesto base de licitación de ciento veintitrés mil ciento setenta y cuatro euros con ochenta y cinco céntimos (123.174,85 €) IVA excluido, y un valor estimado del mismo importe, un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días naturales desde la fecha indicada en el acta de replanteo, entre el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 28 de febrero.

En esta misma fecha, se resolvió aprobar el gasto asociado y los pliegos que rigen esta contratación. En fecha 4 de mayo de 2026 se publicó el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, el 27 de mayo de 2026, se constituye la Mesa de contratación para llevar a cabo la primera sesión con el objeto proceder a la apertura del Sobre A y calificar la documentación que contiene (documentación administrativa general) y el Sobre B que contiene la documentación evaluable mediante juicio de valor.

Se ha presentado a la licitación una única empresa:

| Empresa                              | CIF       | Fecha Límite | Fecha y hora Presentación |
|--------------------------------------|-----------|--------------|---------------------------|
| MEDITERRÁNEO SEÑALES MARÍTIMAS, S.L. | B97686158 | 25/05/2026   | 07/05/2026 (14:51 h)      |



Revisada la documentació administrativa, la Mesa acorda admitir a la empresa MEDITERRÁNEO SEÑALES MARÍTIMAS, S.L., al haber presentado la documentación con arreglo a los requerimientos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas del contrato.

Realizada la apertura del Sobre B, la Mesa acorda remitir las propuestas de las empresas licitadoras evaluables mediante juicio de valor a la Comisión Técnica designada en apoyo a la Mesa de Contratación.

3. En fecha 10 de junio de 2026 tuvo lugar la tercera sesión de la de contratación al objeto de valorar la oferta evaluable mediante juicio de valor y realizar la apertura del sobre C que contiene los criterios evaluables automáticamente.

La valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor se ha efectuado conforme al informe emitido por la comisión técnica de fecha 1 de junio de 2026, publicado en el expediente y asumido íntegramente por la Mesa en fecha 10 de junio de 2026 y por este órgano de contratación, sirviendo de motivación a la presente resolución:

| Empresa                              | Valoración Técnica<br>(sobre 40 puntos) |
|--------------------------------------|-----------------------------------------|
| MEDITERRÁNEO SEÑALES MARÍTIMAS, S.L. | 36,00                                   |

La Mesa procedió a la apertura del Sobre C que contiene la oferta económica y resto de criterios evaluables automáticamente y que es la siguiente:

| Empresa licitadora                   | Oferta económica | Garantía de los materiales |
|--------------------------------------|------------------|----------------------------|
| MEDITERRÁNEO SEÑALES MARÍTIMAS, S.L. | 119.050,00 €     | 4 años                     |

La oferta económica no supera el presupuesto base de licitación y se constata que ninguna oferta se encuentra en presunción de anormalidad.

La Mesa procedió a valorar la oferta, obteniéndose el siguiente resultado:

|                               |                                         |
|-------------------------------|-----------------------------------------|
| Nº empresas licitadoras:      | 1                                       |
| 1. Nombre:                    | 1. MEDITERRÁNEO SEÑALES MARÍTIMAS, S.L. |
| 2. Oferta económica (30 %):   | 2. 119.050,00 € (30 Puntos)             |
| 3. Plazo de Garantía (30%):   | 3. 4 años (15 Puntos)                   |
| 4. Valoración técnica (40 %): | 4. 36,00 Puntos                         |
| 5. Total:                     | 5. 81 Puntos                            |

En consecuencia, la Mesa acorda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato mixto de suministro y obra de “Sustitución de los equipos de rotación de los faros de Artrutx y Favàritx”, a favor de la entidad MEDITERRÁNEO SEÑALES MARÍTIMAS, S.L., con NIF nº B97686158, al ser la oferta que presenta la mejor relación calidad precio, por la cantidad de ciento diecinueve mil cincuenta euros (119.050,00 €), IVA excluido.

El plazo de ejecución es de ciento veinte (120) días naturales desde la fecha indicada en el acta de replanteo, entre el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 28 de febrero, sin posibilidad de prórroga.



## Autoritat Portuària de Balears

El plazo de garantía es de un (1) año para los trabajos y de cuatro (4) años, mejorando en un (1) año el plazo establecido en los pliegos, para los materiales.

5. Según consta en el expediente de contratación, la empresa MEDITERRÁNEO SEÑALES MARÍTIMAS, S.L., ha presentado en forma y plazo la documentación justificativa requerida, habiéndose comprobado ésta y resultando conforme al requerimiento realizado.

La empresa MEDITERRÁNEO SEÑALES MARÍTIMAS, S.L., ha constituido la garantía definitiva mediante un seguro de caución de la Compañía Española de Seguros a la Exportación, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros SME, con número 2026/93545, por importe de cinco mil novecientos cincuenta y dos euros con cincuenta céntimos (5.952,50 €).

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
3. El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre.

Por ello, y en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre, vistas las actuaciones del Departamento de Contratación, vista la oferta del licitador y la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, dicto la siguiente

### RESOLUCIÓN:

1. Aceptar las propuestas de la Mesa de Contratación formulada en fecha 10 de junio de 2026.
2. Adjudicar el contrato de suministro y obra de “Sustitución de los equipos de rotación de los faros de Artrutx y Favàritx”, a la empresa MEDITERRÁNEO SEÑALES MARÍTIMAS, S.L., con NIF nº B97686158, por ser la oferta que presenta la mejor relación calidad precio, y habiendo presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la licitación.

El importe del contrato es de ciento diecinueve mil cincuenta euros (119.050,00 €), IVA excluido.

El plazo de ejecución del contrato es de ciento veinte (120) días naturales a partir de la fecha indicada en el acta de replanteo (Se ejecutarán entre el 1 de octubre y el 28 de febrero), sin posibilidad de prórroga.



## Autoritat Portuària de Balears

El plazo de garantía es de un (1) año para los trabajos y de cuatro (4) años, mejorando en un (1) año el plazo establecido en los pliegos, para los materiales.

3. Establecer que los términos y las condiciones definitivas del suministro y de la obra son las previstas en el contrato, en el cuadro de características del contrato y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por el adjudicatario.
4. Notificar esta resolución a la empresa MEDITERRÁNEO SEÑALES MARÍTIMAS, S.L., por haber resultado adjudicataria. Asimismo, la notificación se publicará en el perfil del contratante en los términos establecidos en el artículo 151 y artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución y con anterioridad a la interposición recurso contencioso administrativo, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales adscrito al Ministerio de Hacienda Función Pública, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano la resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

La formalización, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

**El Órgano de Contratación,**  
Firmado digitalmente\*



# Ports de Balears



**Autoritat Portuària de Balears**

*\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*